

AL PARLAMENTO EUROPEO

DON IGNACIO ARSUAGA [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones [REDACTED] en nombre y representación (en su calidad de Presidente) de la **ASOCIACIÓN HAZTEOIR.ORG**, [REDACTED] [REDACTED] y domicilio [REDACTED] [REDACTED] ante el Parlamento Europeo comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que a través de la presente Hazte Oír solicita al Parlamento Europeo que **DESCARTE A TERESA RIBERA RODRÍGUEZ PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE TRANSICIÓN LIMPIA, JUSTA Y COMPETITIVA**, todo ello por ser patente su incompetencia y por ser potencialmente responsable del trágico resultado que ha tenido la DANA de Valencia, tal y como deriva de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. SOBRE LAS COMPETENCIAS DE TERESA RIBERA EN EL GOBIERNO ESPAÑOL

Teresa Ribera Rodríguez ostenta desde el 7 de junio de 2018 el cargo de Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de España, habiendo sido además posteriormente nombrada Vicepresidenta Tercera del Gobierno a través del Real Decreto 833/2023, de 20 de noviembre.

Entre sus competencias como Ministra, y tal y como indica el Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, se encuentra la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología; la gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre; así como la coordinación de actuaciones, la cooperación y la concertación en el diseño y aplicación de todas las políticas que afecten al ámbito de competencias de las comunidades autónomas y de las restantes administraciones públicas.

También ostenta funciones en materia de prevención de la contaminación y de protección del agua.

En este contexto, y tal y como indican, respectivamente, los arts 5 y 6 del citado Real Decreto 503/2024, quedan adscritas al Ministerio liderado por Teresa Ribera la Agencia Estatal de Meteorología Española (AEMET) y las Confederaciones Hidrográficas (entre ellas la Confederación Hidrográfica del Júcar).

Este dato resulta de especial interés porque en el contexto de la catástrofe derivada de la DANA del 29 de octubre de 2024 se ha detectado un importante nivel de negligencia y omisión de funciones por parte de estos organismos que depende de la persona cuya aptitud para ser Vicepresidenta ejecutiva de la Comisión Europea ahora se evalúa.

SEGUNDO. SOBRE LA DESASTROSA GESTIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

La Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) se constituyó a través del Real Decreto 924/1989, de 21 de julio, siendo un organismo dependiente del Ministerio liderado por Teresa Ribera.

Tal y como se indicó en comunicado de la propia CHJ en fecha 4 de noviembre de 2024¹, la Confederación cuenta con un **Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH)** que permite monitorizar caudales en tiempo real para que las autoridades de emergencias valoren la afección concreta sobre el territorio y determinen actuaciones para prevenir daños.

Debe además destacarse que estos datos hidrológicos pueden en principio ser consultados de forma pública a través de la página web del organismo aunque, como luego se analizará, se dio borrado temporal de los datos de caudal del 29 de octubre de 2024.

También ha de señalarse que, tal y como consta en la página 2 del citado comunicado, el protocolo interno de la CHJ determina que esta notifique a las autoridades de protección civil cada vez que se detecte un caudal de 150 m³/s o superior.

¹ Véase en: <https://x.com/CHJucar/status/1853529826692419854>

Siguiendo el propio comunicado de la CHJ previamente citado, y a lo largo del 29 de octubre de 2024, la entidad dio **a través de emails** los siguientes avisos a las autoridades de protección civil:

- 2:09 h. - comunicación a las autoridades de protección civil de un caudal en el barranco del Poyo de 264 m³/s.
- 13:20 h. - comunicación a las autoridades de protección civil de un caudal en el barranco del Poyo 120 m³/s.
- 14:35 h. - comunicación a las autoridades de protección civil de un caudal en el barranco del Poyo 55,86 m³/s.
- 15:50 h. - comunicación a las autoridades de protección civil de un caudal en el barranco del Poyo 28,70 m³/s.
- **18.43 h.- comunicación a las autoridades de protección civil de un caudal en el barranco del Poyo de 1.686 m³/s.**
- 18.55 h.- destrucción de la estación de aforos por la fuerza del agua con un dato de 2.282 m³/s.

Debe destacarse que estas informaciones eran fundamentales a efectos de emitir las debidas alertas a la ciudadanía, en tanto que el barranco del Poyo está declarado como área de Alto Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Cuenca del Júcar.

Analizando los avisos por email, vía que entiende esta parte que no aporta garantía de adecuada recepción por el destinatario, debe destacarse que parece emitirse un mensaje de tranquilidad con avisos de descenso del caudal hasta las 15.50 horas para luego, posteriormente y sin aviso intermedio, comunicar a las 18.43 horas un caudal extremadamente preocupante y peligroso.

Poco después, la situación sería crítica y se producirían inundaciones en las que han muerto cientos de ciudadanos que ni siquiera habían sido alertados del riesgo existente, debiendo destacarse que la crecida en la Rambla del Poyo fue crucial en la producción del desastre, algo que ha quedado recogido por diversos medios de comunicación.

A modo de ejemplo, puede verse más en el siguiente enlace al periódico El Debate: https://www.eldebate.com/espana/comunidad-valenciana/20241106/claves-explican-rambla-poyo-crucial-inundaciones-dana-valencia_241846.html

En primer lugar, cabe destacar que resulta a todas luces insuficiente el mero envío de un email para alertar de una subida de caudal tan grave, sistema establecido por el organismo dependiente de la Ministra Teresa Ribera. Pero más importante aún es que hay que poner el foco en el intervalo transcurrido entre las 15.50 horas y las 18.43 horas, intervalo en el que no hubo aviso alguno, todo ello para determinar si hubo algún tipo de negligencia o imprudencia, pues cabe inferir racionalmente que la subida del caudal a niveles tan extremos (de 28,70 m³/s a 1.686 m³/s) no es algo que se produzca de inmediato.

De hecho, puede efectivamente verificarse que el aumento de caudal fue gradual y que, en contra de sus propios protocolos internos, la CHJ no emitió el adecuado aviso a las autoridades de protección civil. Recordemos a estos efectos que, tal y como antes se dijo y tal y como consta en el propio comunicado de la CHJ, sus protocolos exigen que se notifique a las autoridades de protección civil cuando el caudal supere los 150 m³/s.

Consultando los datos públicos que constan en la web del SAIH, puede observarse que el caudal a las 17.00 horas era de 325,52 m³/s. **Es una cifra preocupante y que, de acuerdo a los protocolos antes citados, debería haber motivado el aviso vía email a las autoridades de protección civil.** Dicho aviso no se produjo, dándose absoluta omisión del actuar debido.

Es más, a las 18.00 horas puede observarse que el caudal medido era de 1.725,89 m³/s, cifra extremadamente preocupante. A pesar de ello, no sería hasta las 18.43, 43 minutos después, cuando se emite el aviso por email a las autoridades de protección civil.

Es además importante señalar que la CHJ sí que avisó durante esas horas del caudal que se daba en otros lugares, como por ejemplo en el río Magro. En este sentido, hubo Aviso Especial del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat por haber avisado la CHJ de que el caudal en el río Magro podría alcanzar los 1.000 m³/s. Este aviso se emite a las 17.30 horas.

Puede así observarse que hubo una absoluta omisión del actuar debido, con incumplimiento de los protocolos internos aplicables a la CHJ, omisión que supuso un gran retraso en la comunicación del peligro caudal y que influyó en que no se emitiesen alertas a la población civil hasta que fuese demasiado tarde.

Es importante además destacar que a las 17.00 horas hubo reunión del CECOPI, señalándose en el comunicado de la CHJ que hubo *“notificación verbal del incremento generalizado de caudales, especialmente en el río Magro y el río Jucar”*. Sin embargo, desde la Generalidad de Valencia se niega que los representantes de la CHJ hubiesen dicho nada sobre la subida del caudal de la rambla del Poyo, confirmando que no hubo aviso sobre dicha cuestión ni por teléfono, ni de forma presencial ni de ninguna otra, sin haberse dado comunicación hasta el tardío email de la 18.34.

Estos hechos y alegaciones han sido recogidos por diversos medios de comunicación, tal y como puede verificarse en el siguiente enlace:

<https://www.articulo14.es/politica/cronologia-de-la-comunicacion-entre-el-gobierno-valenciano-y-la-confederacion-hidrografica-del-jucar-20241104.html>

A la luz de la gravedad de la consecuencia de estos hechos, resulta necesario abrir una investigación al respecto para depurar posibles responsabilidades. **En todo caso, resulta evidente que hubo incumplimiento del protocolo interno de la CHJ y que se dio omisión de la notificación debida, dándose una relevante negligencia y silencio hasta las 18.43 horas, sin alertarse sobre la peligrosa subida del caudal en el barranco del Poyo, algo que obviamente influyó en la emisión tardía de alertas y en el hecho de que cientos de ciudadanos fuesen sorprendidos por la inundación.**

Entiende esta parte que la relevancia de los hechos antes reseñados queda confirmada por **el hecho de que los datos públicos sobre el caudal en el barranco del Poyo desaparecieron misteriosamente de la web de la CHJ el pasado 4 de noviembre.** Estamos ante datos esenciales para acreditar la omisión de la actuación debida, en tanto que solo así puede acreditarse que, aún sabiéndose a las 17.00 horas que había crecida del caudal, no se dio notificación alguna.

Desde la CHJ se alegó que esto se debía a que los datos no estaban disponibles por la ruptura de dispositivos medidores de los caudales. **Sin embargo, es obvio que la ruptura de dichos dispositivos nada tiene que ver con el borrado del histórico de los datos previamente registrados.** De hecho, y tras la polémica generada por este borrado, los datos volvieron a aparecer desde la tarde del martes, alejándose finalmente desde la CHJ que se habían dado meros “problemas técnicos”.

Todo lo señalado ha quedado recogido en diversos medios de comunicación, tal y como puede observarse en el siguiente enlace:

https://www.elespanol.com/espana/20241105/ms-hora-borran-datos-caudal-barranco-poyo-web-confederacion-jucar/898910545_0.html

Entiende esta parte que, al menos indiciariamente, esta actuación sospechosa unida a los hechos previamente reseñados justifica en España el ejercicio de acciones penales y, desde luego, pone en entredicho la competencia y aptitud de la Ministra Teresa Ribera, que es la última responsable del adecuado funcionamiento de la CHJ y de las políticas de prevención.

TERCERO. SOBRE OTRAS NEGLIGENCIAS ATRIBUIBLES A TERESA RIBERA

Con respecto a la CHJ, es también pertinente destacar que medios españoles han señalado que solo se dedicó un 2% de su presupuesto a la prevención de inundaciones, siendo el gasto en personal 8 veces mayor. Cabe así apreciar una importante falta de inversión en medidas preventivas, algo que cabe imputar en última instancia a Teresa Ribera.

Además de lo previamente expuesto, debe destacarse que múltiples expertos han señalado que gran parte de la tragedia se debió al vertido “incontrolado” de agua por la presa de Forata para evitar su colapso (con un 62 % de capacidad), la falta de aviso sobre tal hecho, así como a la falta de limpieza y mantenimiento de cauces y barrancos, habiendo impedido Teresa Ribera limpiar adecuadamente el barranco del Poyo, y llevando todos estos elementos a una enorme concentración de agua que acabó bajando con fuerza extraordinaria.

Puede leerse más sobre cómo Teresa Ribera hizo oídos sordos a la necesidad de limpiar cauces y los terribles efectos que dicha grave omisión tuvo en la riada en el siguiente enlace:

<https://www.vozpopuli.com/espana/comunidad-valenciana/limpieza-cauce.html>

En el mismo sentido, y como se dijo antes, también depende de Teresa Ribera la AEMET, agencia que ha sido ampliamente criticada por no haber predicho a tiempo la gravedad de la situación, habiendo emitido inicialmente alerta roja tan solo hasta las 18.00 horas del 29 de octubre.

CUARTA. SOBRE LA ABSOLUTA FALTA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES TRAS LA TRAGEDIA

A pesar de lo previamente expuesto y de la responsabilidad de la Ministra Teresa Ribera en los organismos citados, lo cierto es que, sorprendentemente, se ha encontrado absolutamente desaparecida de la escena pública desde el inicio de la crisis, sin dar la cara en ningún momento.

En este sentido, no ha sido hasta 10 días después del desastre cuando ha dado declaraciones públicas, declaraciones que en ningún momento han ido dirigidas a explicar su gestión, sino más bien a criticar la de Carlos Mazón, Presidente de la Comunidad Valenciana, cuya actuación, desde luego debe ser dicho, también ha resultado claramente deficiente.

Nos encontramos así ante una responsable política que ha mostrado clara ineptitud y negligencia en las labores preventivas asociadas a su cargo y que, una vez consumada la tragedia, se niega a dar la cara ante la ciudadanía, sin dar explicaciones de su gestión. Desde Hazte Oír consideramos que estos hechos muestran claramente que la Sra. Teresa Ribera no reúne el perfil exigido para acceder al cargo de Vicepresidenta de la Comisión Europea, careciendo de la competencia necesaria y de la decencia y honor asociados al puesto.

QUINTA. SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD POR RAZÓN DEL CARGO DE SU ESPOSO

Por si lo previamente expresado no fuese suficiente, debe destacarse que el esposo de Teresa Ribera, el Sr. Mariano Bacigalupo, fue propuesto por el PSOE como consejero de la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia, trabajando en ese contexto hasta 2022, y actualmente desempeña el puesto de consejero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Teniendo en cuenta sus funciones profesionales y las competencias propias que tendría la Sra. Teresa Ribera en la Comisión Europea, cabe plantear la posible existencia de

incompatibilidad y conflicto de intereses, debiendo este elemento ser también valorado por el Parlamento Europeo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS AL PARLAMENTO EUROPEO que DESCARTE A TERESA RIBERA RODRÍGUEZ PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE TRANSICIÓN LIMPIA, JUSTA Y COMPETITIVA, todo ello por ser patente su incompetencia y por ser potencialmente responsable del trágico resultado que ha tenido la DANA de Valencia.

